CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 9 de julio de 2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral promovido por Diego Arias Vergara en contra de Alianza Río Sol S.A.S., informándole que la parte demandada allegó nuevo poder.

Sirva proveer,

Claudia M. Avendaño Torres
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No.: 17380 31 12 001 2020 00311 00

RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA

Vista la constancia secretarial que antecede, se encuentra que, allegó la sociedad demandada Alianza Río Sol S.A.S., nuevo poder, acatando lo requerido por este Despacho Judicial en auto de 15 de junio de 2021. En donde el Representante Legal de la demandada le confirió poder al abogado Juan Felipe Ruíz Múnera, identificado con la C.C. No. 71.789.564 y portador de la T.P. No. 114.804 del C.S. de la J.

Por lo que se le reconocerá personería al profesional del derecho, para que represente los intereses de su poderdante en los términos dispuestos para tal fin.

DECISIÓN

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: Reconocer personería al abogado Juan Felipe Ruíz Múnera, identificado con la C.C. No. 71.789.564 y portador de la T.P. No. 114.804 del

C.S. de la J., en los términos del poder a él conferido para que represente los intereses de la sociedad Alianza Rio Sol S.A.S. dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

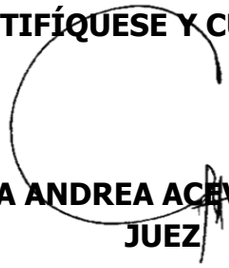

CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO
JUEZ

JAE